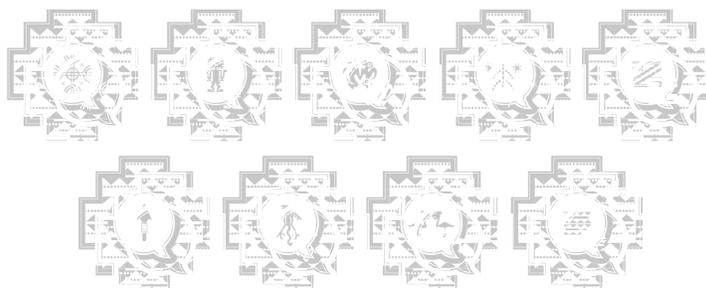




Proceso de Consulta
Constituyente Indígena

Informe Cierre Deliberación Interna Regional Coquimbo



PROCESO DE CONSULTA
CIERRE DELIBERACIÓN INTERNA REGIONAL

INFORME

**RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS EN EL MARCO CONSTITUYENTE**

I. Antecedentes

Región	Coquimbo		
Fecha	07 de Octubre 2017		
Lugar	Salón Diaguitas de SDS, La Serena.		
Participantes	H	M	Total
	1	9	10

II. Datos Facilitador/a ó asesor/a:

Nombre :	Sonia Neira Rojas
Rut :	10.322.479-9
Correo Electrónico:	Amarantalibre_1967@yahoo.es

I. ACUERDO SOBRE LAS MEDIDAS CONSULTADAS

PROPUESTA DE MEDIDAS		CONSEN SO	DISEN SO	OBSERVACIONES (PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS)
I	Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Indígenas			
I.1	Reconocimiento de los Pueblos Indígenas			
	1) Reconocimiento de la pre-existencia de los Pueblos Indígenas que habitan el territorio.	Elqui, Limarí y Choapa		Propuestas: - Reconocimiento de la pre existencia de los pueblos indígenas que habitan el territorio, antes de la constitución del estado.
	2) Reconocimiento del derecho de los Pueblos Indígenas a conservar, fortalecer y desarrollar su historia, identidad, cultura, idiomas, instituciones y tradiciones propias.	Elqui, Limarí y Choapa		Propuesta: El estado reconoce el Derecho de los pueblos Indígenas a proteger, conservar, fortalecer, mantener, desarrollar y administrar su ethnohistoria, identidad, integridad en su patrimonio natural y cultural (material e inmaterial), incluyendo el ancestral y el histórico, lenguas, instituciones, tradiciones, y cosmovisión para su continuidad y transmisión a futuras generaciones.
	3) Deber del Estado de tomar medidas que permitan el ejercicio del derecho de los Pueblos Indígenas a conservar, fortalecer y desarrollar su historia, identidad, cultura, idiomas, instituciones y tradiciones propias.	E lqui, Limarí y Choapa		Propuesta: - Cambio de idioma por "lengua" - Agregar cosmovisión. - Cambiar "tomar medidas" por "dictar leyes" - Agregar "patrimonio, tangible e intangibles, natural y cultural, incluyendo el histórico y el ancestral. - Que el Estado opere en función de los pactos internacionales ratificados por el Estado de Chile. - Que la identidad cultural de cada uno de sus miembros sea tomado en función de sus posibilidades.
	4) Deber del Estado de preservar la diversidad cultural	El qui, Limarí y Choapa		- Agregar: De los pueblos Indígenas del país. - Observación: El estado debe reconocerse como plurinacional, multicultural y multilingüe de los

PROPUESTA DE MEDIDAS		CONSEN SO	DISEN SO	OBSERVACIONES (PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS)
I	Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Indígenas			
	I.2 Reconocimiento Territorial.			
	1) La Constitución reconoce a los Pueblos Indígenas la existencia de los Territorios especiales indígenas.	Elqui, Limarí y Choapa		Incorporar: - Después de la palabra existencia, colocar "Existencia de sus territorios y de los territorios especiales indígenas" - El Estado debe reconocer Derechos colectivos y de dominio Ancestral basados en la pre-existencia y la ocupación territorial de los Pueblos Indígenas en todo el territorio.
	2) Una ley señalará los criterios y procedimientos necesarios para el establecimiento y demarcación de los Territorios especiales Indígenas, las instancias y mecanismos a través de los cuales éstos se gestionarán, las modalidades y formas a través de las cuales los Pueblos Indígenas harán pleno ejercicio y goce de los derechos que tendrán vigencia al interior de estos territorios, entre ellos el acceso a la tierra y a los recursos naturales, en armonía con el marco jurídico nacional.	Elqui, Limarí y Choapa		Incorporar: - Después de la palabra "demarcación", agregar "de sus territorios y de los territorios especiales indígenas" - Se debe dejar establecido en la nueva Constitución que la Tierra y el Agua son indisociables en una Comunidad indígena, por lo tanto, no se puede existir una sin la otra. - Definición y administración del territorio especial ancestral debe realizarse en conjunto con los pueblos indígenas pre-existentes locales. - Además de ello los Pueblos Indígenas tendrán derecho a conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras, que serán inalienables, inembargables e indivisibles, estas tierras estarán exentas de tasas e impuestos. Observación - Remitirse a los artículos 13, 14, 15 y 16 del Convenio 169 OIT.

PROPUESTA DE MEDIDAS		CONSEN SO	DISEN SO	OBSERVACIONES (PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS)
I	Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Indígenas			
	I.3 Derechos lingüísticos y culturales			
	1) Reconocimiento y protección de los derechos culturales y lingüísticos de los Pueblos Indígenas, su patrimonio cultural, material e inmaterial.	Elqui, Limarí y Choapa		Incorporar: - Cosmovisión - patrimonio cultural (ancestral e histórico) y natural
	2) Deber del Estado de preservar y fomentar el desarrollo los conocimientos tradicionales y las prácticas culturales de los Pueblos Indígenas, respetando su propia autonomía y sus derechos fundamentales, siempre que no sea incompatible con los derechos fundamentales reconocidos en la Nueva Constitución.	Elqui, Limarí y Choapa		Propuesta: - Eliminar esta parte del texto “siempre que no sea incompatible con los derechos fundamentales reconocidos en la Nueva Constitución” - Deber del Estado de garantizar desarrollo de dichos conocimientos y tradiciones.
	3) Reconocimiento de los emblemas y símbolos de los pueblos indígenas.	Elqui, Limarí y Choapa		Observación - Incorporar reconocimientos diseños o iconografías (textil, vestuario, cerámica, arte rupestre, entre otros) y de los nombres de los pueblos indígenas.
	4) Reconocimiento de los idiomas de los Pueblos Indígenas como			Propuesta: - Reemplazo de la palabra idiomas por Lenguas oficiales del Estado de Chile” - Agregar “se garantizara el fortalecimiento de las lenguas de pueblos indígenas en proceso de recuperación a través de la investigaciónn. el rescate.

		5)	Reconocimiento de los sistemas de educación de los pueblos indígenas, de conformidad al sistema general de educación.	Elqui, Limarí y Choapa	<p>Observación:</p> <p>Debe quedar establecido en la redacción lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - “Al ser incorporados al sistema general de educación, los sistemas de los Pueblos Indígenas, deben ser entregados por integrantes de las Comunidades Indígenas que conocen su cosmovisiones ancestrales y su lengua, y que sean reconocidos por estas” - Los Pueblos Indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza-aprendizaje. Estas instituciones deben ser fortalecidas por el Estado a través de apoyo financiero. - Agregar “El Estado deberá desarrollar, potenciar y financiar el sistema de educación intercultural multilingüe con criterios de calidad, en todas las etapas educativas, en conjunto con los Pueblos Originarios Ancestrales y en concordancia con su cosmovisión, etnohistoria, lenguas, conocimientos, valores, culturas, prácticas y formas de vida.”
--	--	----	---	------------------------	---

PROPUESTA DE MEDIDAS			CONSENSO	DISEÑO	OBSERVACIONES (PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS)
II. Participación Política					
		1)	Reconocimiento de la participación y la representación política de los Pueblos Indígenas en instancias, tales como el Congreso Nacional.	Elqui, Limarí y Choapa	<p>Propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esta representación debe darse en toda la institucionalidad, transversalmente, donde se toman decisiones. <p>Incorporar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar los derechos políticos de los pueblos indígenas
		2)			<p>Propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley estipulada debe ser desarrollada

OTRAS PROPUESTAS CONSTITUCIONALES

En el caso que las organizaciones locales determinar incluir en el proyecto de nueva Constitución algunos contenidos no contemplados en las medidas presentadas, se pueden incluir en el siguiente cuadro, explicando su planteamiento:

OTRAS PROPUESTAS			DESCRIPCIÓN PLANTEAMIENTOS
Reconocimiento constitucional de los Pueblos Indígenas			
		Reconocimiento de los Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> - La nueva Constitución debe reconocer el Estado de Chile como Plurinacional, Multicultural y multilingüe. - La nueva Constitución debe reconocer como primer sujeto de derecho a la Madre Tierra. - La nueva Constitución debe ser elaborada mediante Asamblea Constituyente. Por tanto, solicitamos que se realice una Asamblea Constituyente indígena en el proceso. - Se debe incorporar el concepto del Buen Vivir, que es esencial para los Pueblos Indígenas, y señala la relación entre la naturaleza y la comunidad. Involucra, además, las relaciones humanas en un territorio. - En la nueva Constitución debe quedar establecido el Derecho a la Libre determinación de los Pueblos - El Estado derecho reconoce el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas.
		Reconocimiento territorial y recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> - El estado garantiza el derecho de vivir en un medio ambiente sano, seguro y sustentable, conservando, restaurando y protegiendo a la Madre Tierra (medio ambiente), garantizando los recursos naturales de suelo y subsuelo (tierra, aguas superficiales y subterráneas, minerales, aire y todos los seres vivos que en ellos habiten, migren de forma transitorio y/o se reproduzcan) además de derechos humanos básicos por el Estado.

				natural las semillas de especies nativas y endémicas.
			Derechos lingüísticos y culturales	<ul style="list-style-type: none"> - La nueva Constitución debe reconocer al Estado multilingüe, y garantizar el rescate y fortalecimiento de las lenguas de pueblos originarios en proceso de recuperación a través de la investigación, desarrollo y trasmisión de las lenguas. - Que Chile suscriba y ratifique la declaración de Naciones Unidas sobre el derecho de los Pueblos Indígenas, que en sus artículos 11 y 12, garantiza y recoge la Cosmovisión de los Pueblos en relación a su Patrimonio en forma general. Incorporando el espíritu de la Declaración en principios y valores de la nueva Constitución. - El Estado debe garantizar la preservación y conservación del patrimonio indígena material (natural, cultural, histórico y ancestral) inmaterial; y la co-administración de éste.
			PARTICIPACIÓN POLITICA	<ul style="list-style-type: none"> - Basados en la Cosmovisión de la Dualidad de los Pueblos Indígenas, se solicita, específicamente en el Parlamento, donde se proponen escaños reservados, que estos sean 50% hombres y 50% mujeres. - El Estado reconoce y respeta el derecho a la autodeterminación de cada Pueblo Indígena, respetando la autonomía sobre sus instituciones políticas indígenas.

II. OTROS TEMAS DE INTERÉS

En el caso que las organizaciones locales determinaran incluir otros temas en sus informes, que no sean de carácter constitucional, tales como leyes o política pública, se pueden incluir en el siguiente cuadro, explicando su planteamiento:

OTRAS PROPUESTAS				DESCRIPCIÓN PLANTEAMIENTOS
			Creación de leyes de protección	<ul style="list-style-type: none"> - Nueva Ley Indígena - Necesidad de derogar el Código de Aguas y modificar la Ley Minera y cualquier otra ley que dificulte el ejercicio de las directrices legislativas ya mencionadas. - Nueva Ley de Patrimonio debe contener un capítulo especial para los Pueblos Indígenas. Y debe incorporar los principios y valores de la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho de los Pueblos Indígenas, que en sus artículos 11 y 12, garantiza y recoge la Cosmovisión de los Pueblos en relación a su Patrimonio en forma general.
			Medidas reparatorias	<ul style="list-style-type: none"> - Se propone medidas de resarcimiento a los pueblos indígenas que han sufrido daños en su salud, moral, medio ambiente, territorio y patrimonio.
			Protección al derecho de ritos tradicionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Agregar "El estado reconoce las formas de sepultación mortuorias acordes a sus tradiciones ancestrales y cosmovisión, como parte de su libertad de culto."
			Derechos civiles	<ul style="list-style-type: none"> - La identidad cultural de cada uno de sus miembros de manera voluntaria se inscribirá en su cedula de identidad, pasaporte y otro documento de identificación con validez legal. - De igual forma, otorgar derecho a cambiar voluntariamente el apellido indígena para dar continuidad al linaje familiar de las personas pertenecientes a un tronco común.
			Derechos genéticos	<ul style="list-style-type: none"> - El Estado debe proteger los derechos genéticos de los Pueblos Indígenas

III. CONSENSO DE REPRESENTANTES PARA EL DIALOGO NACIONAL

Representante designado para participar en Dialogo Nacional	N° de personas que fundamentan designación
Provincia Elqui: Sonia Neira Rojas (Pueblo Colla)	10
Provincia LIMARI: Mónica Patricia Astudillo Collao (Pueblo Diaguita)	10
Provincia Choapa: por definir	

Representantes Propuesta suplente

Jenny Henriquez Abayai (Diaguitas)

Maria Romero Cheuquepil (Mapuche)

Eliecer Maluenda (Pueblo Diaguita)

Siendo 07 de Octubre, a las 21:00 horas, finaliza el presente Cierre de Deliberación Interna.